

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### SERVICIO RIOJANO DE SALUD

*Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario no facultativo, correspondiente a la categoría de referencia Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Higienista Dental (E082)*

201808010064897

II.B.265

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario no facultativo, correspondientes a la categoría de referencia Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Higienista Dental (E082) (BOR de 13 de junio), esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud (BOR de 8 de marzo), por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos,

#### RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el citado concurso de traslados, que figura como Anexos I y II, respectivamente, a esta Resolución, quedando expuesta en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet: ([www.riojasalud.es](http://www.riojasalud.es)), en el apartado de recursos humanos.

Segundo.- 1. Las personas solicitantes excluidas u. omitidas disponen de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas. Los escritos presentados por las personas aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

2. Las personas solicitantes excluidas deberán realizar la subsanación de manera exclusivamente telemática a través del enlace a la presentación en web del concurso de traslados que consta en las siguientes direcciones de Internet: ([www.larioja.org/empleados/es/provisión](http://www.larioja.org/empleados/es/provisión)) o ([www.riojasalud.es/rh](http://www.riojasalud.es/rh)).

Cuando la persona solicitante haya sido excluida por no aportar documentación requerida en la convocatoria, para realizar la subsanación accederá, vía web, a la aplicación informática del concurso de traslados a través del botón Solicitud telemática (para subsanación) y utilizará la opción de enviar documentación.

3. Las personas solicitantes omitidas que no figuren en ninguna de las listas, de admitidas o excluidas, si consideran que deben aparecer deberán hacer valer su derecho de manera justificada mediante reclamación escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, sita en la calle Bretón de los Herreros, 33, de Logroño.

Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello

de conformidad con artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 1 de agosto de 2018.- La Directora de Recursos Humanos, Inmaculada Fernández Navajas, (P.D. Res. 01.03.13, del Presidente del SERIS, BOR 32, de 08.03.13).

#### ANEXO I

Categoría: Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Higienista Dental (E082).

Relación provisional de personas admitidas.

Benito Fernández, Erica

De Miguel Peláez, José Ángel

Gómez López-Castro, Nuria

#### ANEXO II

Categoría: Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Higienista Dental (E082).

Relación provisional de personas excluidas.

Ninguna.

